

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 31 de enero último, número 31, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Con criterio progresivamente restrictivo se van concediendo por este Ministerio las franquicias postal y telegráfica a los Organismos y Autoridades que tienen necesidad de ellas, para el efecto, no sólo de la natural defensa de los intereses del Estado, sino de las conveniencias del público en general que habría de sufrir las demoras que la acumulación y prioridad del servicio oficial representara.

Pero tal criterio, aun dentro de las limitaciones establecidas, quedaría desvirtuado si por los Organismos o Autoridades que disfrutan de tal privilegio, colocándose al margen del espíritu de la concesión, se procediera a cursar telegráficamente despachos que por la índole de sus asuntos o por la escasa urgencia necesaria en su tramitación, pudieran ser confiados al Correo sin aquellos detrimentos que se quieren impedir.

Y al efecto de evitarlos, encarezco de V. I. estrecha vigilancia, en relación con los Organismos que puedan ofrecerle información segura y garantizada, del uso de la franquicia telegráfica, entendiéndose que en caso de abuso se procederá a las correcciones o suspensiones correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de enero de 1940.—P. D., Enrique Calabia.—Ilustrísimo Sr. Director general de Timbre y Monopolios.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de febrero 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he tenido a bien conceder

autorización al Alcalde de Gallejones de Zamanzas para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente circular, pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal. El empleo del veneno se ajustará a lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley citada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de enero de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

### Circular.

La necesidad de impulsar los trabajos referentes a los documentos cobratorios, en formación por los Ayuntamientos, y las continuas consultas que a este respecto se reciben de los Secretarios de los Ayuntamientos, inducen a esta Administración, en cuanto a los impresos que ya tenían adquiridos y los trabajos que en los mismos habían realizado, a ilustrarlos en el sentido relativo a su utilización, aunque tuviesen adelantados los trabajos y se hallasen cubiertas las columnas relativas a líquidos imponibles. Como estos han sufrido variación, podrán inutilizarlas con tinta roja, y en las restantes que queden libres colocarán las nuevas cifras básicas imponibles y las correspondientes a contribución a satisfacer. Todo ello habida cuenta de la claridad en los títulos de las columnas y de la limpieza del documento.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 28 de enero de 1941.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Lorenzo García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de

Burgos y su partido, por proveído de hoy, recayente en sumario número 163 de 1939, por hurto de una cazadora, acordó citar al dueño de dicha prenda llamado Gregorio Cobeta, Maestro Herrador de Artillería, que estuvo destacado durante algún tiempo en Avila, ignorándose cuál sea su actual paradero, como así también el del denunciante, a quien también se cita, Valentín Mata Hernández, Sargento de dicha Unidad, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, con objeto de prestar declaración, apercibiéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Burgos a 29 de enero de 1941.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, que acordé insertar en este periódico oficial, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 389 de 1940, por hurto de un carro de mano, sin pintar, las ruedas color gris, siendo la madera en clase de olmo y capaz de transportar peso de 200 kilos, y cuyo hecho tuvo lugar la noche del 24 al 25 de diciembre último, próximo a la puerta del taller de carpentería que posee D. Fernando Díez Esteban, Plaza de Vega, número 5, quede sin efecto lo acordado en el edicto que se acordó publicar el día 27 de expresado mes de diciembre, por cuanto que aludido vehículo ya ha sido habido.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 29 de enero de 1941.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

### Castrojeriz

D. Plácido San Martín Yagüez, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario militarizado,

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y detención de un gitano llamado Juan Antonio Jiménez, (a) *Cenene*, de 20 años de edad, soltero, ambulante, natural de Santa María del Campo, hijo de Ramón (a) *Cacharrito* y de Remedios, y le falta un pedazo de diente del maxilar superior y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que ins-truyo con el número 5-941, por uso de nombre supuesto.

Dado en Castrojeriz a 22 de enero de 1941.—Plácido San Martín.—El Secretario judicial, Higinio González.

### Miranda de Ebro.

#### Requisitorias.

Murúa Aizpurúa José Martín, de 19 años, hijo de Pedro y Catalina, natural de Villafranca de Oria y vecino del mismo pueblo, Santa María, 11, 2.º, soltero y de oficio moldeador, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo en la causa número 105 de 1940, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

García Splera Juan, de 42 años, hijo de Marcelino e Isabel, natural de Baltanás, que residió en Valladolid, calle del Príncipe, Letra A, y con posterioridad en Madrid, calle de Moreno Nieto, 15, 3.º, derecha, en Paseo de las Acacias, 25, 3.º, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario que se le

sigue con el número 127 de 1939, sobre hurto, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

### Roa

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de exhorto del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se notifique a D. José Mingo Escolar, cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su último domicilio en el pueblo de La Horra, la siguiente providencia dictada en auto de tercera dimanante de la pieza de embargo número 1.122 de 1940, contra dicho José Mingo Escolar.

Providencia.—Juez civil, Sr. Ortiz G. Coronado. Burgos a 11 de noviembre de 1940. Por recibido el presente oficio, expediente y pieza de embargo del inculpado D. José Mingo Escolar, juntamente con la instancia sobre tercera formulada por D.<sup>a</sup> Victorina González Arranz, de todo lo que se acusará recibo, regístrese y proveyendo a las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista doña Victorina González, al sentenciado José Mingo Escolar, o sus he-

rederos en su caso, y al Sr. Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista D.<sup>a</sup> Victorina González, de que su falta de personamiento, equivaldrá al desistimiento de su pretensión, y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación de domicilio en esta capital, exigido en el último inciso del párrafo primero del artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, y para llevar a efecto todas las notificaciones, librense los oportunos despachos. Lo manda y firma el Sr. D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y Civil especial de Responsabilidades Políticas, de que yo, el Secretario, doy fe.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Ante mí.—Higinio González.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al inculpado José Mingo Escolar, expido la presente cédula en Roa a 29 de enero de 1941.—El Secretario, P. de la Fuente.

#### Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de exhorto del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos,

se notifique a D. José Mingo Escolar, cuyo actual paradero se ignora y que tuvo su último domicilio en el pueblo de La Horra, la siguiente providencia dictada en los autos de tercera dimanante de la pieza de embargo número 1.122 de 1940, contra dicho José Mingo Escolar.

Providencia.—Juez civil, Sr. Ortiz G. Coronado. Burgos a 11 de noviembre de 1940. Por recibido el presente oficio, expediente y pieza de embargo del inculpado José Mingo Escolar, juntamente con la instancia sobre tercera formulada por D. Félix Carrascal Benito, de todo lo que se acusará recibo, regístrese y proveyendo a las reclamaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo último, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista D. Félix Carrascal Benito, de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión, y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación del domicilio en esta capital, exigido en el último inciso del párrafo primero del artículo 74 de la Ley de Responsabilidades

Políticas de 9 de febrero de 1939, y para llevar a efecto todas las notificaciones, librense los oportunos despachos. Lo manda y firma el Sr. D. Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de primera instancia y Civil especial de Responsabilidades Políticas, de que yo, el Secretario, doy fe.—Victoriano Ortiz G. Coronado.—Ante mí.—Higinio González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al inculpado José Mingo Escolar, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Roa a 29 de enero de 1941.—El Secretario, P. de la Fuente.

### Juzgado Especial de Extranjeros

#### Citación.

Por la presente se llama y cita a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la Audiencia Territorial de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente, al súbdito alemán, sargento de la Legión Condor, Walter Coch Len, que con fecha 25 de abril de 1939 se encontraba destacado en el pueblo de Lerma, de esta provincia, al objeto de oírle en D. P. número 298, del pasado año de 1940, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Burgos 20 de enero de 1941.—El Teniente Juez instructor, Antonio Gómez Reino.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## Jefatura de Minas

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido aprobar, en el día de la fecha, lo actuado en los expedientes de registro minero titulados «Aurora», núm. 3318, de carbonato de cal, del término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Villanueva de la Lantre), y «Zolo», núm. 3324, de carbonato de cal, del mismo término municipal (Villarías), disponiendo que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la Jefatura de Minas del Distrito el papel de pagos al Estado por estampación del sello en el título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal por carecer dichos interesados de representante legal en la capital.

Palencia 15 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Nombre del registro	Mineral	Número	PROPIETARIO	Vecindad del interesado	Pertenencias demarcadas	DERECHOS		TOTAL
						Título Pesetas	Superficie Pesetas	
Aurora .....	Carbonato de cal.....	3318	D. José M. <sup>a</sup> Basterra Ansuátegui.....	Bilbao .....	115	150	172'50	322'50
Zolo .....	Idem.....	3324	D. Manuel Ordóñez Barraicua, Marqués de Villarías.....	Madrid.....	10	150	15'00	165'00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agrupación forzosa del Partido de Miranda de Ebro.

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Agrupación forzosa, correspondiente al ejercicio de 1940, con los documentos que la justifican, se hace público que la misma se hallará de manifiesto en la intervención municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de los pueblos que integran la Agrupación pueda examinarla y formular las observaciones y reparos que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal de aplicación; en

la inteligencia de que transcurrido que sea indicado plazo no será admitida reclamación alguna.

Miranda de Ebro 29 de enero de 1941.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Jesús Zárate.

### Alcaldía de Salas de los Infantes

Creada con carácter eventual una plaza de Vigilante de Arbitrios, según acuerdo del Ayuntamiento que presido, en sesión de 4 del actual, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, se anuncia al público para su provisión interina, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Orden de preferencia: excombatientes y excautivos.

2.ª Caballeros mutilados. Igualmente tendrán opción a tomar parte en el concurso los Caballeros

mutilados por la patria, siempre que reúnan las condiciones de sanidad mínimas, ya que necesariamente han de ocupar la misma personas de buena constitución física, habida cuenta de las condiciones de su trabajo.

Para tener opción a solicitar esta plaza habrán de ser mayores de edad y con capacidad a satisfacción de la Corporación que ha de hacer la designación y nombramiento.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, acompañando a las solicitudes cuantos documentos crean convenientes para justificar su mejor derecho

Salas de los Infantes 18 de enero de 1941.—El Alcalde, J. Aparicio.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ferrocarril Santander - Mediterráneo

Se convoca concurso-examen entre mutilados de Guerra y excombatientes, para cubrir dos plazas de auxiliares de Tráfico, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Las instancias de los aspirantes deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Tráfico de este Ferrocarril, calle de Benito Gutiérrez 3, Burgos, hasta el 10 de febrero próximo, acompañando los documentos que se mencionan en las condiciones del concurso expuestas al público en las oficinas antes citadas.

Burgos 31 de enero de 1941.—El Director, P. D., Juan Casado.